

56

**Agrupación Política Nacional
Fidel Velázquez Sánchez**

4.56 Agrupación Política Nacional Fidel Velázquez Sánchez

El 18 de mayo de 2009 la Agrupación Política Nacional **Fidel Velázquez Sánchez** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.56.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1404/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 11 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81 numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

El 18 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

- “IA-APN”, “IA-1-APN”, “IA-2-APN”, “IA-3-APN”, “IA-4-APN”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1404/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación Política el 11 de mayo del mismo año, nombró al L.A.I. Oscar Martínez Lorena como persona responsable de la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.56.2 Ingresos

La Agrupación no reportó inicialmente en su Informe Anual importe alguno por este concepto.

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3262/09 (**Anexo 3**) del 24 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 18 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

Con base a sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual reportando en dicho rubro un monto de \$84,667.50.

En consecuencia, con escrito sin número del 1 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo inicial			
2. Financiamiento Público			
3. Financiamiento por los Asociados		\$80,117.50	94.63
Efectivo	\$0.00		
Especie	80,117.50		
4. Financiamiento de Simpatizantes		4,550.00	5.37
Efectivo			
Especie	4,550.00		
5. Autofinanciamiento			
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos			
Total		\$84,667.50	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN” y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.56.3 Egresos

La Agrupación no reportó inicialmente en su Informe Anual importe alguno por este concepto.

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3262/09 (**Anexo 3**) del 24 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 18 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

Con base a sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual reportando en dicho rubro un monto de \$84,667.50.

En consecuencia, con escrito sin número del 1 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$4,550.00	5.37
B) Gastos por Actividades Específicas		80,117.50	94.62
Educación y Capacitación Política			
Investigación Socioeconómica y Política			
Tareas Editoriales	\$80,117.50		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total		\$84,667.50	100

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$4,550.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Materiales y Suministros	4,550.00
TOTAL	\$4,550.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$4,550.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatándose que la documentación que los ampara, consistente en un recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie “RAS-APN” y un contrato de donación, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Aportaciones Ftos. RAS”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo “RAS-APN” por concepto de aportación de 100 folios de formatos de aportación; sin embargo, carece de la copia de la cédula de identificación fiscal. A continuación se detalla el recibo en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO “RAS-APN”				
	NUMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1/08-08	003	20-08-08	Daniel Monterrosas Gómez	100 folios de formatos de aportación “RAS”	\$4,550.00

En consecuencia, al presentar un recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie sin la copia de la cédula de identificación fiscal, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 3.2 y 11.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Dicha observación fue el resultado del análisis de la documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encontraba facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

Órganos Directivos

- ◆ De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que la Agrupación lo reportó en ceros; sin embargo, de acuerdo con la información enviada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral se constató que existen Órganos Directivos dados de alta en su Agrupación como a continuación se detalla:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. ANIBAL PACHECO LÓPEZ	PRESIDENTE NACIONAL
C. ALEJANDRO RANGEL SEGOVIA	VICEPRESIDENTE
C. HÉCTOR SASTRE GARCÍA	VICEPRESIDENTE
C. AUGUSTO JAVIER MADERO BASULTO	VICEPRESIDENTE
C. CARLOS ALBERTO MEJÍA GIL	VICEPRESIDENTE
C. DARWIN GARCÍA SERRA	VICEPRESIDENTE
C. LINO LARA LICEAS	VICEPRESIDENTE
C. JULIO CÉSAR COCA PAZ	SECRETARÍA GENERAL
C. JOSÉ LUIS MARÍN ARRIOLA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
C. MARÍA ISABEL OLMOS RIVAS	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. RAYMUNDO FLORES HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE EDICIÓN Y DIFUSIÓN
C. ALFREDO GARCÉS CASTILLO	SECRETARÍA DE ACCIÓN POLÍTICA
C. ALEJANDRO CHÁVEZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES
C. CRUZ ALONSO GUERRERO	SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS
C. OMAR GÓMEZ CARRIÓN	SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. OSCAR NOTARIO VERA	SECRETARÍA DE ENLACE CON LOS ESTADOS
COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y FISCALIZACIÓN	
C. LUIS ANTOLÍN ESPINOZA ACOSTA	PRESIDENTE
C. KARIM PACHECO PÉREZ	SECRETARIO
C. ERNESTO GÓMEZ BACA	VOCAL

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.

- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3262/09 del 24 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 18 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 01 de septiembre de 2009, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En tanto no se reciban prerrogativas federales, prácticamente es imposible que se cubra cualquier tipo de remuneración, motivo por el cual no se reporto (sic) ningún pago.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$80,117.50, integrado como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Tareas Editoriales	\$80,117.50

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$80,117.50 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación en este concepto, constatándose que la documentación que los ampara consistente en recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie “RAS-APN”, contrato de donación, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) “Gastos por Actividades Específicas” y de los conceptos que lo integran “Educación y Capacitación Política”, “Investigación Socioeconómica y Política” y “Tareas Editoriales”, se observó que la Agrupación no reportó importe alguno, así mismo no se localizaron evidencias o muestras en la documentación

entregada por la Agrupación, que avale la realización de algún evento de las actividades antes descritas.

En consecuencia, se estaría en uno de los supuestos respecto de las causas por las que las agrupaciones perderán su registro, tal como lo indica el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual se transcribe a continuación:

“(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el reglamento;”

En consecuencia se solicitó a la Agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no realizó alguna actividad de “Educación y Capacitación Política”, “Investigación Socioeconómica y Política” y “Tareas Editoriales”.
- En caso de haber realizado algún evento presentar lo siguiente:
 - Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos.
 - Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de sus gastos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran las pólizas en comento.
 - Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas.

- En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasaban los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- En caso de que se tratara de una aportación:
- Presentar los recibos de aportaciones de asociados o simpatizantes, así como su respectivo contrato.
 - El contrato de aportación en especie, deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realizó la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - El documento que amparara el criterio de valuación utilizado.
 - Los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, formatos “CF-RAS-APN”, de forma impresa y en medio magnético.
 - El formato “IA-APN” Informe Anual y anexar detalle de estos egresos.
 - Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales vigente, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 12.3, 14.2 y 23.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 12.3, 13.2 y 22.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos

primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3262/09 del 24 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 18 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 1 de septiembre de 2009, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las revistas mensuales de agosto a diciembre; así como las revistas del 3er y 4to trimestre, además de presentar el contrato de aportación en especie, el criterio de valuación, los controles de folios de simpatizantes en especie, formatos ‘CF-RAS-APN’, de forma impresa y en medio magnético y el formato ‘IA-APN’ Informe Anual así como el detalle de estos egresos.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se determinó lo siguiente:

La Agrupación presentó las revistas mensuales de agosto a diciembre así como las revistas del 3er y 4to trimestre, 2 recibos “RAS-APN” por las aportaciones en especie de las revistas en comento, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel donde se refleja el registro de las aportaciones, contrato de donación debidamente suscrito entre el donante y la Agrupación y las cotizaciones utilizadas como criterio de valuación para el registro de las aportaciones, así como el control de folios “CF-RAS-APN”; por tal razón, la observación se consideró subsanada .

Sin embargo, los 2 recibos “RAS-APN”, no cumplen con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, toda vez que carecen de la copia de la cédula de identificación fiscal de la Agrupación, tal como lo establece el formato anexo al Reglamento de la materia. A continuación se detallan los recibos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAS-APN"				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-3/08-08 PD-7/09-08 PD-9/10-08 PD-11/11-08 PD-13/12-08	001	20-08-08	Anibal Pacheco López	1,000 revistas mensuales de agosto a diciembre de 2008.	\$54,352.50
PD-5/09-08 PD-15/12-08	002	20-08-08	Anibal Pacheco López	1,000 revistas tercer trimestre 2008 y 1,000 revistas cuarto trimestre 2008.	25,765.00
TOTAL					\$80,117.50

Por tal razón la observación se consideró no subsanada por \$80,117.50.

En consecuencia, al presentar 2 recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie sin la copia de la cédula de identificación fiscal, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 3.2 y 11.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Dicha observación fue el resultado del análisis de la documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encontraba facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

Registro Federal de Contribuyentes

Con el objeto de complementar el expediente de la Agrupación Política Nacional que obra en la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros del Instituto Federal Electoral, se le solicita proporcionar copia de la documentación que a continuación se indica:

- Copia fotostática del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 y en su caso, R-2) de Fidel Velázquez Sánchez.
- Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Fidel Velázquez Sánchez.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V

del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales vigente, en relación con el artículo 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio del 2008 y el artículo 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en relación con lo señalado en los artículos 27, párrafo primero y doceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3262/09 del 24 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 18 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 1 de septiembre de 2009, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“El trámite de (sic) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se iniciara (sic) en el mes de septiembre del año en curso; en cuanto se tenga el documento se hará llegar copia del mismo.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; sin embargo, en el marco de la revisión del Informe Anual 2009 se le dará seguimiento a la presentación de la documentación solicitada.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Fidel Velázquez Sánchez** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

I. Egresos

2. La Agrupación presentó 3 recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie que no reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, toda vez que no contienen impresa la copia de la cédula de identificación fiscal por un monto de \$84,667.50, integrado como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Materiales y Suministros	\$4,550.00
Gastos en Tareas Editoriales	80,117.50
TOTAL	\$84,667.50

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 3.2 y 11.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Dicha observación fue el resultado del análisis de la documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encontraba facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

II. Notas Informativas

Ingresos

3. Con relación a la parte del Informe Anual relativa a los Ingresos reportados por la Agrupación Política durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentaron las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
7. Saldo inicial			
8. Financiamiento Público			
9. Financiamiento por los Asociados		\$80,117.50	94.63
Efectivo	\$0.00		
Especie	80,117.50		
10. Financiamiento de Simpatizantes		4,550.00	5.37
Efectivo			
Especie	4,550.00		
11. Autofinanciamiento			
12. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos			
Total		\$84,667.50	100

Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$84,667.50 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara (recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, y contratos de donación) cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.

4. De la revisión al control de folios "CF-RAS-APN" se determinó que la Agrupación utilizó una serie de recibos. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2008		RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
		INICIAL	FINAL		
100	0	0001	0003	0	97

Egresos

5. Con relación a la parte del Informe Anual relativa a los Egresos reportados por la Agrupación Política durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentaron las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$4,550.00	5.37
B) Gastos por Actividades Específicas		80,117.50	94.62
Educación y Capacitación Política			
Investigación Socioeconómica y Política			
Tareas Editoriales	\$80,117.50		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total		\$84,667.50	100

Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$84,667.50 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", contratos de donación, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) cumple con la normatividad aplicable.

6. La Agrupación reportó ingresos por \$84,667.50 y Egresos por \$84,667.50, por lo que su saldo final importa la cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:25 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el(la) C. Daniel Monterrosas Gómez, persona autorizada por la agrupación política nacional Fidel Velazquez Sánchez para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave o número [REDACTED], así como el(la) responsable de la revisión, Oscar Martínez Lorena, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de Auditor adscrito(a) a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1404/09, comunicó a la agrupación política nacional Fidel Velazquez Sánchez que se designó como auditor(a) para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en informe anual, IA-3-APN, detalle de ingresos por autofinanciamiento y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado. Durante la entrega de documentación se detecta que la Agrupación Fidel Velazquez Sánchez no presenta el escrito de entrega de información, ni los anexos AI-1-APN, AI-2-APN y AI-4-APN ni entrega la información en medio magnético. _____

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año. _____

UFRPP-2009-1264

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 12:00 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



Lic. Oscar Martínez Lorena

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



Lic. Daniel Monterrosas Gómez

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS		
H.FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL		
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS		
AGRUPACION POLITCA NACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ		
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008		
I INGRESOS		
		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		0.00
2. Financiamiento por los Asociados*		80,117.50
Efectivo	0.00	
Especie	80,117.50	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		4,550.00
Efectivo	0.00	
Especie	4,550.00	
4. Autofinanciamiento*		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0.00
TOTAL		84,667.50
*Anexar en el formato correspondiente la información detallada por estos conceptos.		
II EGRESOS		
		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias permanentes**		4,550.00
B) Gastos por Actividades Especificas**		80,117.50
Educacion y Capacitacion Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	80,117.50	
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00
TOTAL		84,667.50
**Anexar detalle de estos egresos.		
III RESUMEN		
INGRESOS	\$ 84,667.50	
EGRESOS		\$ 84,667.50
SALDO		
***Anexar detalle de la integración del saldo final		
IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION		
MARIA ISABEL OLMOS RIVAS		
Secretaría de Administración y Finanzas		
FIRMA		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">  <p style="font-size: small;">UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS</p> <p style="font-size: small;">DIRECCION DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLITICOS, AGRUPACIONES POLITICAS Y OTROS</p> <p style="font-size: small;">16:50 Hr</p> <p style="font-size: large; font-weight: bold;">01 SEP 2009</p> <p style="font-size: large; font-weight: bold; text-decoration: underline;">RECIBIDO</p> <p style="font-size: small;">FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009</p> </div>



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3262/09

ACUSE

México, D.F., a 24 de julio de 2009

C. ANÍBAL PACHECO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ
P R E S E N T E.

ALFREDO (ALCE) CASTILLO
18/AGO/09 1:44 PM
IFE 205404228635

Asunto: Informe Anual 2008, APN. Se notifican observaciones derivadas de la revisión.

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

SA
26/7/09
6:47 pm

UFFYC/ECSAJJCMC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3262/09

Informe Anual

De la verificación a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, se observó que aún cuando su agrupación presentó los formatos impresos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", omitió presentarlos en medio magnético.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.3, 11.4, 14.2, 15.1, 18.1 y 24.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio del 2008 y los artículos 11.3, 11.4, 13.2, 14.1, 17.1 y 23.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Bancos

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación, se observó que los estados de cuenta bancarios no fueron presentados.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar si en el año 2008 abrió alguna cuenta bancaria a nombre de su agrupación.
- En caso de haber abierto alguna cuenta bancaria presentar lo siguiente:


LFFYC/ECSA/JCMC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3262/09

- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias.
 - El contrato de apertura en el cual se indique claramente la forma del manejo de la citada cuenta, así como las tarjetas de firmas autorizadas o, en su caso, el nombre de las personas autorizadas para firmar en las mismas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 1.4, 12.3, inciso g) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.3, 1.4, 12.3, inciso g) y 13.2 del Reglamento Para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Gastos de Operación Ordinaria

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que su agrupación reporto cifras en ceros; sin embargo, su agrupación cuenta con recursos tales como una oficina y línea telefónica como a continuación se detalla:

DATOS OBTENIDOS EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL IFE: www.ife.org.mx	
DOMICILIO DE LA OFICINA	TELÉFONO
Calle Orizaba No. 79, U.H. Pomona, Jalapa, Veracruz, C.P. 91040.	0122-88-12-45-51

Cabe señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de servicios como son: arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.


LFFYC/ECSA/JCMC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3262/09

- Las pólizas contables del registro de sus gastos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen las pólizas en comento.
 - Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas.
 - En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
 - El contrato de arrendamiento celebrado entre su agrupación y el prestador del servicio, debidamente firmado por las partes contratantes, en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- En caso de que se trate de una aportación:
- Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes.
 - El contrato de aportación en especie, deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - El documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
 - Los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, formatos "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - El formato "IA-APN" Informe Anual y anexar detalle de estos egresos.
 - Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales vigente, en relación con los artículos 1.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.3, 14.2 y 15.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 10 de julio del 2008 y los


LFFYC/ESAJ/CMC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3262/09

artículos 1.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 13.2 y 14.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Gastos en Actividades Específicas

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) "Gastos por Actividades Específicas" y de los conceptos que lo integran "Educación y Capacitación Política", "Investigación Socioeconómica y Política" y "Tareas Editoriales", se observó que su agrupación no reportó importe alguno, así mismo no se localizaron evidencias o muestras en la documentación entregada por su agrupación, que avale la realización de algún evento de las actividades antes descritas.

En consecuencia, se estaría en uno de los supuestos respecto de las causas por las que las agrupaciones perderán su registro, tal como lo indica el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual se transcribe a continuación:

"(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el reglamento;"

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no realizó alguna actividad de "Educación y Capacitación Política", "Investigación Socioeconómica y Política" y "Tareas Editoriales".


LFFYC/ECSA/JCMC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3262/09

- En caso de haber realizado algún evento presentar lo siguiente:
 - Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos.
 - Las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de sus gastos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen las pólizas en comento.
 - Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas.
 - En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasan los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

- En caso de que se trate de una aportación:
 - Presentar los recibos de aportaciones de asociados o simpatizantes, así como su respectivo contrato.
 - El contrato de aportación en especie, deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - El documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
 - Los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, formatos "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - El formato "IA-APN" Informe Anual y anexar detalle de estos egresos.
 - Las aclaraciones que a su derecho convengan.


LFFYC/ECSA/JCMC

6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3262/09

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales vigente, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 12.3, 14.2 y 23.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 12.3, 13.2 y 22.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Órganos Directivos

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que su agrupación lo reporto en ceros; sin embargo, de acuerdo con la información enviada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral se constató que existen Órganos Directivos dados de alta en su agrupación como a continuación se detalla:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. ANIBAL PACHECO LÓPEZ	PRESIDENTE NACIONAL
C. ALEJANDRO RANGEL SEGOVIA	VICEPRESIDENTE
C. HÉCTOR SASTRE GARCÍA	VICEPRESIDENTE
C. AUGUSTO JAVIER MADERO BASULTO	VICEPRESIDENTE
C. CARLOS ALBERTO MEJÍA GIL	VICEPRESIDENTE
C. DARWIN GARCÍA SERRA	VICEPRESIDENTE
C. LINO LARA LICEAS	VICEPRESIDENTE
C. JULIO CÉSAR COCA PAZ	SECRETARÍA GENERAL
C. JOSÉ LUIS MARÍN ARRIOLA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
C. MARÍA ISABEL OLMOS RIVAS	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. RAYMUNDO FLORES HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE EDICIÓN Y DIFUSIÓN
C. ALFREDO GARCÉS CASTILLO	SECRETARÍA DE ACCIÓN POLÍTICA
C. ALEJANDRO CHÁVEZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES
C. CRUZ ALONSO GUERRERO	SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS
C. OMAR GÓMEZ CARRIÓN	SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y

LFFYC/ECSAJCMC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3262/09

NOMBRE	CARGO
	CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. OSCAR NOTARIO VERA	SECRETARÍA DE ENLACE CON LOS ESTADOS
COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y FISCALIZACIÓN	
C. LUIS ANTOLÍN ESPINOZA ACOSTA	PRESIDENTE
C. KARIM PACHECO PÉREZ	SECRETARIO
C. ERNESTO GÓMEZ BACA	VOCAL

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos


LFFYC/ECSA/JCMC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3262/09

102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Registro Federal de Contribuyentes

Con el objeto de complementar el expediente de la agrupación política nacional que obra en la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones políticas y Otros del Instituto Federal Electoral, se le solicita proporcionar copia de la documentación que a continuación se indica:

- Copia fotostática del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 y en su caso, R-2) de Fidel Velázquez Sánchez.
- Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Fidel Velázquez Sánchez.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales vigente, en relación con el artículo 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio del 2008 y el artículo 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en relación con lo señalado en los artículos 27, párrafo primero y doceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles


IFFYC/ECSA/JCMC

9



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3262/09

contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

ATENTAMENTE

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINÁS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

LFFYC/ECSA/JCMC

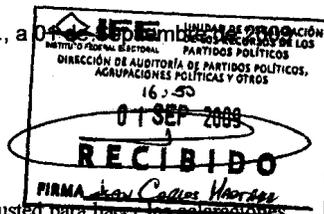
10



**"Fidel Velázquez Sánchez" Agrupación
Política
Nacional**

México, D.F., a 01 de Septiembre de 2009.

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL
PRESENTE.**



En respuesta a su oficio No. UF-DA-3262/09 me dirijo a usted para hacer las correspondientes rectificaciones y entrega de La documentación en los términos que a continuación se detallan.

"Informe Anual

De la verificación a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, se observó que aún cuando su agrupación presentó los formatos impresos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", omitió presentarlos en medio magnético.

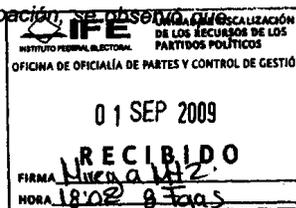
En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan."

Se presentan los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN, en medio magnético.

"Bancos

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación, se observó que los estados de cuenta bancarios no fueron presentados.





**“Fidel Velázquez Sánchez” Agrupación
Política
Nacional**

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar si en el año 2008 abrió alguna cuenta bancaria a nombre de su agrupación.
- En caso de haber abierto alguna cuenta bancaria presentar lo siguiente:
 - Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias.
 - El contrato de apertura en el cual se indique claramente la forma del manejo de la citada cuenta, así como las tarjetas de firmas autorizadas o , en su caso, el nombre de las personas autorizadas para firmar en las mismas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.”

Como es de su conocimiento las Agrupaciones Políticas ya no recibimos prerrogativas federales; por lo cual tomamos de decisión de no abrir cuentas bancarias; ya que nuestros gastos van a hacer cubiertos por aportaciones en especie.

“Gastos de Operación Ordinaria

De la verificación a su formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que su agrupación reportó cifras en ceros; sin embargo, su agrupación cuenta con recursos tales como una oficina y línea telefónica como a continuación se detalla:

DATOS OBTENIDOS EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL IFE: www.ife.org.mx	
DOMICILIO DE LA OFICINA	TELÉFONO
Calle Orizaba No. 79, U.H. Pomona, Jalapa, Veracruz, C.P. 91040.	0122-88-12-45-51

Cabe señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de servicios como son: arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.



- *Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.*
- *Las pólizas contables del registro de sus gastos.*
- *Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen las pólizas en comento.*
- *Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas.*
- *En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.*
- *El contrato de arrendamiento celebrado entre su agrupación y el prestador del servicio, debidamente firmado por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- *En caso de que se trate de una aportación:*
 - *Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes.*
 - *El contrato de aportación en especie, deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.*
 - *El documento que ampare el criterio de valuación utilizado.*
 - *Los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, formatos "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.*
 - *El formato "IA-APN" Informe Anual y anexar detalle de estos egresos.*
 - *Las aclaraciones que a su derecho convengan."*



Las oficinas de las cuales hacen mención no son oficinas de la agrupación, y solo sirven para recibir correspondencia y la gente que trabaja haciendo labores la revista de la misma lo hace directamente en sus domicilios particulares, en cuanto a la línea telefónica tampoco corresponde a la agrupación el número telefónico es solo para dejar recados; razón por la cual la agrupación no presentó gasto alguno en estos rubros.

"Gastos en Actividades Específicas"

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) "Gastos por Actividades Específicas" y de los conceptos que lo integran "Educación y Capacitación Política", "Investigación Socioeconómica y Política" y "Tareas Editoriales", se observó que su agrupación no reportó importe alguno, así mismo no se localizaron evidencias o muestras en la documentación entregada por su agrupación, que avale la realización de algún evento de las actividades antes descritas.

En consecuencia, se estaría en uno de los supuestos respecto de las causas por las que las agrupaciones perderán su registro, tal como lo indica el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual se transcribe a continuación:

(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

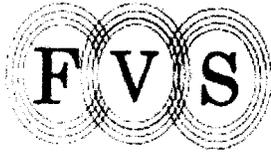
d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el reglamento;"

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

➤ *Indicar el motivo por el cual no realizó alguna actividad de "Educación y Capacitación Política", "Investigación Socioeconómica y Política" y "Tareas Editoriales".*

➤ *En caso de haber realizado algún evento presentar lo siguiente:*

- *Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos.*



- *Las correcciones que procedan a su contabilidad.*
 - *Las pólizas contables del registro de sus gastos.*
 - *Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen las pólizas en comento.*
 - *Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas.*
 - *En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasan los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.*
- *En caso de que se trate de una aportación:*
- *Presentar los recibos de aportaciones de asociados o simpatizantes, así como su respectivo contrato.*
 - *El contrato de aportación en especie, deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.*
 - *El documento que ampare el criterio de valuación utilizado.*
 - *Los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, formatos "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.*
 - *El formato "IA-APN" Informe Anual y anexar detalle de estos egresos.*
 - *Las aclaraciones que a su derecho convengan."*



"Fidel Velázquez Sánchez" Agrupación Política Nacional

Se presentan las revistas mensuales de agosto a diciembre; así como las revistas del 3er y 4to trimestre, además de presentar el contrato de aportación en especie, el criterio de valuación, los controles de folios de simpatizantes en especie, formatos "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético y el formato "IA-APN" Informe Anual así como el detalle de estos egresos.

"Órganos Directivos

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que su agrupación lo reporto en ceros; sin embargo, de acuerdo con la información enviada por la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral se constató que existen Órganos Directivos dados de alta en su agrupación como a continuación se detalla:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. ANIBAL PACHECO LÓPEZ	PRESIDENTE NACIONAL
C. ALEJANDRO RANGEL SEGOVIA	VICEPRESIDENTE
C. HÉCTOR SASTRE GARCÍA	VICEPRESIDENTE
C. AUGUSTO JAVIER MADERO BASULTO	VICEPRESIDENTE
C. CARLOS ALBERTO MEJÍA GIL	VICEPRESIDENTE
C. DARWIN GARCÍA SERRA	VICEPRESIDENTE
C. LINO LARA LICEAS	VICEPRESIDENTE
C. JULIO CÉSAR COCA PAZ	SECRETARÍA GENERAL
C. JOSÉ LUIS MARÍN ARRIOLA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
C. MARÍA ISABEL OLMOS RIVAS	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. RAYMUNDO FLORES HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE EDICIÓN Y DIFUSIÓN
C. ALFREDO GARCÉS CASTILLO	SECRETARÍA DE ACCIÓN POLÍTICA
C. ALEJANDRO CHÁVEZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES
C. CRUZ ALONSO GUERRERO	SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS
C. OMAR GÓMEZ CARRIÓN	SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. OSCAR NOTARIO VERA	SECRETARÍA DE ENLACE CON LOS ESTADOS
COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y FISCALIZACIÓN	
C. LUIS ANTOLÍN ESPINOZA ACOSTA	PRESIDENTE
C. KARIM PACHECO PÉREZ	SECRETARIO
C. ERNESTO GÓMEZ BACA	VOCAL



**"Fidel Velázquez Sánchez" Agrupación
Política
Nacional**

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- *Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.*
- *En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.*
- *Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.*
- *Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.*
- *Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.*
- *Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan."*

En tanto no se reciban prerrogativas federales, prácticamente es imposible que se cubra cualquier tipo de remuneración, motivo por el cual no se reporto ningún pago.

"Registro Federal de Contribuyentes

Con el objeto de complementar el expediente de la agrupación política nacional que obra en la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones políticas y Otros del Instituto Federal Electoral, se le solicita proporcionar copia de la documentación que a continuación se indica:

- *Copia fotostática del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 y en su caso, R-2) de Fidel Velázquez Sánchez.*
- *Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Fidel Velázquez Sánchez."*



**"Fidel Velázquez Sánchez" Agrupación
Política
Nacional**

El trámite de ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se iniciara en el mes de septiembre del año en curso; en cuanto se tenga el documento se hará llegar copia del mismo.

ATENTAMENTE



**C. ANÍBAL PACHECO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ**